



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 519-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Marzo del 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N°338-2017-MDT-GM, de fecha 21 de Marzo del 2017, procedente de Gerencia Municipal, el Proveedor S/N-2017-MDT-GAJ, de fecha 20 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Nota N°0323-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 15 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el Memorandum N°0425-2017-/GAMD-MDT, de fecha 13 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Administración Financiera, el Requerimiento N°10-2017-CODISEC-MDT, de fecha 09 de Marzo del 2017, de Secretaría Técnica Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Requerimiento N°10-2017-CODISEC-MDT, de fecha 09 de Marzo del 2017, de Secretaría Técnica Seguridad Ciudadana, informa que es necesario y obligatorio el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Plan Local de Seguridad Ciudadana-2017 al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC-Lima, a la ciudad de Lima los días 09 y 10 de Marzo del 2017 en calidad de Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, solicita el requerimiento de Pasajes, Viáticos y Movilidad Interna para tal fin.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en atención al Memorandum N°0425-2017-/GAMD-MDT, de fecha 13 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Administración, emite la Nota N°0323-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 15 de Marzo del 2017, hasta por el monto de S/.940.00.

En consecuencia, estando a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal a través del Informe N°338-2017-MDT-GM, de fecha 21 de Marzo del 2017 y Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Proveedor S/N-2017-MDT-GAJ, de fecha 20 de Marzo del 2017 y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje en Comisión de Servicios del Servidor Municipal LIC. ROBERTO WENCESLAO RONDO GALARRETA – SECRETARIO TÉCNICO DE SEGURIDAD CIUDADANA, a la ciudad de Lima, durante los días 09 y 10 de Marzo del 2017, con la finalidad de hacer el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES del Plan Local de Seguridad Ciudadana-2017 al Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC-Lima.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a la Gerencia de Administración la asignación de pasajes y viáticos que irroge el viaje, a la ciudad de Lima, del Servidor Municipal consignado en el Artículo precedente, de acuerdo a las Directivas de Viáticos, debiendo rendir cuentas según las normas de Tesorería y los Plazos que establece la Ley.

ARTICULO TERCERO.- El gasto se afectará de conformidad con la Nota N°0323-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 15 de Marzo del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, por el monto de S/940.00.

R.A. N° 519-2017-MDT-A AUTORIZACIÓN DE PASAJES Y VIÁTICOS: LIC.GALARRETA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Resolución de Alcaldía N° 519-2017-MDT-A.

Tambogrande, 23 de Marzo del 2017.

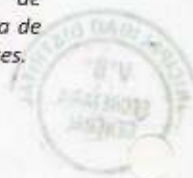
ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el otorgamiento de la licencia del Servidor indicada en el Artículo Primero, en los días 09 y 10 de Marzo del 2017, de acuerdo al Reglamento de Control de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.



ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería, la ejecución de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Comuníquese a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y al LIC. ROBERTO WENCESLAO RONDO GALARRETA, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Archivo.
Alcaldía.

Econ. José Darío Castillo Lalupú
Alcalde (E)
Resol. Alcaldía N°

